



TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017

**CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
29 DE MARZO DEL 2017**

SIENDO LAS 8:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; SE REUNIERON EN EL MEZZANINE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SITA EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA, N° 1505, COLONIA AMERICANA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, LOS CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017**, DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39, 43 FRACCIÓN I Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE:

1. PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM POR EL C. SECRETARIO TÉCNICO, ABIERTA LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

A) LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE FEBRERO DEL 2017.

B) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

C) PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- a) Finiquitos y Cancelación
- b) Dirección General
- c) Asuntos Varios

D) CIERRE DE LA SESIÓN.

1.	PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE: Se procede a levantar la lista de asistencia, en la cual consta que se encuentran presentes los siguientes CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:
-----------	---



E.M.B.A. JUAN RAFAEL MEJORADA FLORES
COORDINADOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. MERLIN GISELL MADRID ARZAPALO
DIRECTORA DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA SUBSECRETARÍA DE
FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. LUZ MARCELA FERNÁNDEZ BRISEÑO
DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JORGE GONZÁLEZ MONCAYO
DIRECTOR GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO
REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

MTRO. SALVADOR TORRES DÁVALOS
COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

LIC. LUIS JORGE MOJARRO GARCÍA
DIRECTOR DE ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

DR. HUGO ALEJANDRO CÓRDOVA DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

LIC. PAULINA HERNÁNDEZ MORALES
DIRECTORA DE FORMENTO AL EMPLEO Y EMPRENDURISMO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO

LIC. CAROLINA CORONA GONZÁLEZ
DIRECTORA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
COMBATE A LA DESIGUALDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE,
JALISCO

LIC. MIGUEL ÁNGEL WONG ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y
ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO

LIC. SAMUEL RUÍZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO

D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA



LIC. LAURA MARGARITA ZULAICA AYALA
GERENTE GENERAL DEL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO (CAJ)

ING. RAMIRO BAÑUELOS RIZO
REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE (COMCE)

LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO (FTJ-CTM)

C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y CAMPESINAS DE JALISCO (CROM)

LIC. NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA
REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC-FROC)

ING. JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN COLECTIVA DE LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC)

2.	<p><u>DECLARACIÓN DE QUÓRUM POR EL C. SECRETARIO TÉCNICO, ABIERTA LA SESION:</u> Una vez tomada la asistencia de los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, en su calidad de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, declaró la existencia de quórum, por lo que se considera legalmente constituida esta Junta de Gobierno, en consecuencia se declara abierta la Sesión.</p>
----	---

3.	<p><u>LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA:</u> En cuanto a este punto, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, pregunta a la Junta de Gobierno si el orden del día les fue enviado, contestando todos los presentes que sí; procediendo a dar lectura al orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes.</p>
----	--

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

A).	<p><u>LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 2017:</u> En el inciso A) de la orden del día, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a la Junta de Gobierno si existe algún asunto pendiente o comentario en</p>
-----	--



virtud de que el acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de Febrero del 2017, fue enviada con anterioridad a cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno, y al no existir asuntos pendientes, **se aprueba dicha acta por los CC. miembros de la Junta de Gobierno presentes en esta Sesión.**

B). **SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:** En atención al inciso B) del orden del día, se presenta el siguiente informe conteniendo el status de los Acuerdos tomados en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Febrero del 2017.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
01-02/2017	D.A. 003/2017 Saverglass, S. de R.L. de C.V.	Acatlán de Juárez	Reserva Territorial	En trámite

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos al **SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V.** en el rubro de **Reservas Territoriales** de 6 hectáreas correspondiente al **Lote 1802** en calidad de comodato en el Parque Industrial Centro Logístico Jalisco, ubicado en Carretera Libre Acatlán – Ciudad Guzmán, Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco.

Dicha cesión de **6 hectáreas** referidas en el párrafo anterior, será sobre **del Lote 1802**. El Terreno se otorgará a 2 años, mediante un contrato de Comodato con el inversionista, y en caso de cumplir al 100% con los compromisos expuestos en el proyecto de inversión y empleo, el terreno se otorgará en **Donación** al Inversionista, por parte del Consejo Estatal de Promoción Económica. Adicionalmente la empresa **SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V** va adquirir 18.52 Hectáreas del **Lote 1803** en el Parque Industrial Centro Logístico Jalisco. El total de la superficie será de 24.52 Hectáreas.

De igual forma, se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, realizar los trámites necesarios para llevar a cabo la permuta con Centro Logístico Jalisco, de los lotes de terreno que nos ocupa en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde el **SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado.

TERCERO. **SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá presentar a este Consejo **Pagaré** de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado o bien Hipoteca, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que garantice el monto total de los incentivos otorgados, o bien la garantía que así lo determine el Consejo Estatal de Promoción Económica.

CUARTO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

QUINTO. La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

SEXTO. Se autoriza a la Dirección de Análisis así como la Dirección de Evaluación y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

OCTAVO. **SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V.**, se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

NOVENO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.



ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
02-02/2017	Proyecto BIENinvierto y Proyectos Productivos (Prorroga)	Jalisco	Reservas Territoriales	En trámite

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgar la prórroga para la generación de EMPLEOS en los siguientes términos:

EMPRESA	EMPLEOS	PERIODO	
OROFRUT, S.A. DE C.V.	139	01-ene-17	31-dic-18
TRANSPORTES CASTA, S.A. DE C.V.	101	01-ene-16	31-dic-17
OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS, S.A. DE C.V.	49	01-ene-16	31-dic-17
PAILERIA EXPORTADORA DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V.	23	01-ene-17	31-dic-18
COMERCIALIZADORA DE GRANOS DIVERSOS, S.P.R. DE R.L.	35	01-ene-17	31-dic-18
DISTRIBUIDORA PINARES DEL SUR S.A. DE C.V.	50	01-ene-17	31-dic-18

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgar la prórroga para la generación de INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO en los siguientes términos:

EMPRESA	INVERSION	PERIODO	
OROFRUT, S.A. DE C.V.	\$ 20,000,000.00	01-ene-17	31-dic-18
TRANSPORTES CASTA, S.A. DE C.V.	\$ 25,000,000.00	01-ene-16	30-jun-18
OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS, S.A. DE C.V.	\$ 6,500,000.00	01-dic-16	30-nov-18
PAILERIA EXPORTADORA DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V.	\$ 14,681,000.00	01-ene-16	31-dic-18
COMERCIALIZADORA DE GRANOS DIVERSOS, S.P.R. DE R.L.	\$ 5,068,168.00	01-dic-16	30-nov-18
DISTRIBUIDORA PINARES DEL SUR S.A. DE C.V.	\$ 6,500,000.00	01-dic-16	30-nov-18

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgar la prórroga solicitada de ampliar el término al día 30 de Junio de 2017, de cumplimiento del 50% para la construcción de las instalaciones de su Nave Industrial, descrito en el presente acuerdo.

EMPRESA	50 % CONSTRUCCIÓN	
OROFRUT, S.A. DE C.V.	\$	3,000,000.00
TRANSPORTES CASTA, S.A. DE C.V.	\$	7,500,000.00
OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS, S.A. DE C.V.	\$	2,500,000.00
PAILERIA EXPORTADORA DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V.	\$	5,625,000.00
COMERCIALIZADORA DE GRANOS DIVERSOS, S.P.R. DE R.L.	\$	2,000,000.00
DISTRIBUIDORA PINARES DEL SUR S.A. DE C.V.	\$	2,500,000.00

CUARTO.- La empresas: OROFRUT, S.A. DE C.V., TRANSPORTES CASTA, S.A. DE C.V., OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS, S.A. DE C.V., PAILERIA EXPORTADORA DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA DE GRANOS DIVERSOS, S.P.R. DE R.L. Y DISTRIBUIDORA PINARES DEL SUR S.A. DE C.V. Deberán suscribir el addendum modificadorio del Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 07 de Diciembre de 2015.

QUINTO.- Se autoriza a este Consejo a incrementar la penalización para caso de incumplimiento presentado a la fecha del 30 de junio para el caso de la construcción, quedando con una penalización del 75% del valor del terreno, en lugar del 50% que se encuentra actualmente establecido.

SEXTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el



cuerpo del presente documento

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
03-02/2017	D.A. 037/2014 Miyazaki Seiko de México, S.A. de C.V. Reconsideración	Lagos de Moreno	Reserva Territorial	Firmado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar prórroga por 1 (un) año a la empresa **MIYAZAKI SEIKO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por lo que el compromiso para la generación de nuevos empleos, concluirá el 30 de septiembre del 2018.

SEGUNDO: Se obliga MIYAZAKI SEIKO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a celebrar Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos, para la formalización correspondiente.

TERCERO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
04-02/2017	D.A. 013/2015 Globos Qualatex de Pioneer, S.A. de C.V.	Acatlán de Juárez	\$1'389,189.50	Firmado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, para otorgar prórroga a la empresa **GLOBOS QUALATEX DE PIONEER, S.A. DE C.V.**, de conformidad a lo siguiente:

Empleos				
	1 semestre	2 semestre	3 semestre	4 semestre
Del:	01-julio-16	01-enero-17	01-julio-17	01-enero-18
Al	31-dic-16	30-junio-17	31-dic-17	30-junio-18
Totales	15	28	40	124
TOTAL DE EMPLEOS NUEVOS				207

SEGUNDO: Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, para que realice la firma del adendum al convenio de otorgamiento de incentivos firmado entre la empresa Globos Qualatex de Pioneer, S.A. de CV., y el Consejo Estatal de Promoción Económica, de fecha 09 de junio de 2015.

TERCERO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
05-02/2017	D.A. 020/2015 Dolores Carolina Vázquez Ortega	Guadalajara	\$1'825,474.60	Firmado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida comprobación de empleos a nombre de las empresas **Corporativo Andalucía Costura, S. de R.L. de C.V. y Grupo CB Moda, S.A. de C.V.**, conforme al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 04 de Junio del 2015, celebrado con **DOLORES CAROLINA VÁZQUEZ ORTEGA.**

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos los empleos generados a través del Reclusorio Femenil.

TERCERO. Se autoriza la prórroga de un semestre a partir del 01 de marzo del 2017, para la generación de nuevos empleos, a través de las empresas mencionadas en el primer punto de acuerdo,

CUARTO. Se autoriza al Director General de este Consejo, celebrar Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 04 de junio del 2015, celebrado con **DOLORES CAROLINA VÁZQUEZ ORTEGA.**

QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
06-02/2017	D.A. 014/2014 Advics Manufacturing México, S. de R.L. de C.V.	Lagos de Moreno	Reserva territorial	

CONCEPTO

(Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page)



PRIMERO.- Se autoriza y ratifica al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida para la comprobación de la inversión realizada por la empresa **Advics Manufacturing México, S. de R.L. de C.V.**, la factura 33 expedida por la empresa Colinas Parques Industriales, S.A. de C.V. a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, por concepto de nivelación de tierras por un importe de \$466,320.00 USD I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Se autoriza y ratifica al Consejo Estatal de Promoción Económica, la compensación realizada de la factura 242 expedida por este Organismo a favor de **Matsuo Industrias, S.A. de C.V.**, a través de la cual se cubrió el pago de la factura 33 de la empresa Colinas Parques Industriales, S.A. de C.V., dicha compensación fue por la cantidad de \$466,320.00 USD I.V.A. incluido.

Así mismo, se invita al personal de este Consejo a abstenerse de realizar este tipo de compensaciones en lo futuro, esto con el objetivo de dar claridad a los asientos contables y financieros del Organismo.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **Advics Manufacturing México, S. de R.L. de C.V.**, la prórroga solicitada para el cumplimiento de la generación de nuevos empleos de acuerdo a lo siguiente:

	Nuevos empleos	Acumulado
Hasta marzo 2017	0	17
5to. Semestre De abril a septiembre de 2017	14	31
6to. Semestre de octubre 2017 a marzo 2018	7	38

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
07-02/2017	D.A. 040/2015 Sweets'n Lolly Pops, S. de R.L. de C.V.	Guadalajara	\$1'000,000.00	Firmado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar prórroga de seis meses a la empresa **SWEETS'N LOLLY-POPS, S. DE R.L. DE C.V.**, a partir de 01 de Febrero del 2017.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válidos la comprobación de los empleos a través de la empresa **SWEETS'N LOLLY-POPS, S. DE R.L. DE C.V.**

TERCERO. Se autoriza al Director General de este Consejo, celebrar Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 01 de diciembre del 2015, celebrado con empresa **SWEETS'N LOLLY-POPS, S. DE R.L. DE C.V.**

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, que en caso de incumplimiento de la empresa **SWEETS'N LOLLY-POPS, S. DE R.L. DE C.V.**, realizar recuantificación, así como realizar las acciones legales necesarias para la recuperación del incentivo.

QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
08-02/2017	D.A. 001/2015 Loma Lasetex, S.A. de C.V.	San Miguel el Alto		Notificado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la **cancelación del incentivo** otorgado a la empresa **"Loma Lasetex, S.A. de C.V.**, mediante acuerdo 01-01/2015, el 21 de enero del 2015.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la **Rescisión** al Convenio de Otorgamiento de Incentivos y Contrato de Comodato, ambos de fecha **21 de enero del 2015**, celebrados con la empresa **Loma Lasetex, S.A. DE C.V.**

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, hacer efectivo el **Pagare** por la cantidad de **\$ 1'895,953.13 (Un millón ochocientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos 13/100 M.N.)**, dejado como garantía, en caso de que la



empresa Loma Lasetex, S.A. de C.V., no reintegre el incentivo otorgado.

CUARTO. Se autoriza a la Dirección Jurídica de este Consejo Estatal de Promoción Económica llevar a cabo todas las acciones legales necesarias.

QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
09-02/2017	Best Produce, S. de R.L. de C.V.	Zapotlán el Grande	Reserva Territorial	En trámite

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica CANCELAR el incentivo otorgado a **BEST PRODUCE, S. DE R.L. DE C.V.** en el rubro de **Reservas Territoriales**, por la cantidad de **\$1'448,608.32 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos ocho pesos 32/100 M.N.)**, ante el impedimento expreso de la inversionista de seguir adelante con su proyecto.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, a rescindir el Contrato de Comodato y Promesa de Donación celebrado con **BEST PRODUCE, S. DE R.L. DE C.V.**.

TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a cancelar el pagaré suscrito por **BEST PRODUCE, S. DE R.L. DE C.V.** como garantía por la cantidad **\$1'448,608.32 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos ocho pesos 32/100 M.N.)**

CUARTO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios, facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

OCTAVO. Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo para la cancelación autorizada en el presente Acuerdo.

NOVENO: BEST PRODUCE, S. DE R.L. DE C.V., se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

DÉCIMO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
10-02/2017	D.A. 006/2015 Consejo Estatal de Promoción Económica "Modalidad Bienempleo" Finiquitos	Jalisco		Notificados

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido, el **cumplimiento de los empleos generados, conservados y soportados**, a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como la **inversión realizada y comprobada** a las siguientes empresas:

- 03/2015 MAGGIE ARRIONIZ ESTEFAN
- 012/2015 COMPAÑÍA INDUSTRIAL TECOLOTLÁN, S.A. DE C.V.
- 060/2015 RAFAEL DE LA ROSA TRUJILLO
- PIO/34/2015 MARÍA DEL CARMEN GUEVARA SALINAS

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgue la **conclusión del proyecto**, así como el **finiquito** a los Convenios de Otorgamiento de Incentivos, suscritos dentro de la **Modalidad Bienempleo 2015**, a las siguientes empresas:

- 013/2015 MAGGIE ARRIONIZ ESTEFAN
- 012/2015 COMPAÑÍA INDUSTRIAL TECOLOTLÁN, S.A. DE C.V.
- 060/2015 RAFAEL DE LA ROSA TRUJILLO
- PIO/34/2015 MARÍA DEL CARMEN GUEVARA SALINAS

TERCERO: Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la **cancelación del pagaré**, dejado como garantía, por las siguientes empresas:



013/2015 MAGGIE ARRIONIZ ESTEFAN
 012/2015 COMPAÑÍA INDUSTRIAL TECOLOTLÁN, S.A. DE C.V.
 060/2015 RAFAEL DE LA ROSA TRUJILLO
 PIO/34/2015 MARÍA DEL CARMEN GUEVARA SALINAS

CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
11-02/2017	D.A. 016/2016 Empacadora Occidental, S.A. de C.V.	Valle de Guadalupe		Notificado

CONCEPTO

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la **cancelación del incentivo** otorgado a la empresa **EMPACADORA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V.**, mediante acuerdo 02-12/2016, el 14 de Diciembre del 2016.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
12-02/2017	Personal Eventual	CEPE		

CONCEPTO

PRIMERO.- Se autoriza y ratifica al Consejo Estatal de Promoción Económica, la contratación realizada en el ejercicio 2015 y con carácter de eventual de la C. **Gloria Jazmín Miramontes Lau.**

SEGUNDO.- Se autoriza y ratifica al Consejo Estatal de Promoción Económica, la erogación efectuada en el ejercicio 2015 de la partida 1221 por concepto de Pago a Personal Eventual por el monto de **\$10,764.44** (diez mil setecientos sesenta y cuatro pesos 44/100 m.n.).

TERCERO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente.

Después de lo expuesto, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.

C).	PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: El D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario Técnico y Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, procedió a presentar la información sobre Finiquitos y Cancelación, Dirección General y Asuntos Varios del Orden del Día propuesto a los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, mediante los acuerdos que se sometieron para su discusión, y en su caso aprobación:
------------	---

En este momento, el C. Director General del organismo, D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, presenta lo siguiente:

a) Finiquitos y Cancelación:

ACUERDO 01-03/2017	CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA FORTALECIMIENTO PARA EMPRESAS Y EMPRENDEDORES EN EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE COMERCIO 2016 CANCELACIÓN DE REMANENTE
	PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la conclusión del proyecto FORTALECIMIENTO PARA EMPRESAS Y

(Handwritten signatures and marks)



	<p>EMPRENDEDORES EN EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE COMERCIO 2016, que se derivan de la transferencia de la partida 07 00 4331, denominada <i>Aportación a la Promoción Económica del Estado</i>, cuyo importe ejercido es de \$1,670,307.81 (Un millón seiscientos setenta mil trescientos siete pesos 81/100 m.n.).</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar el remanente no ejercido por \$29,692.19 (veintinueve mil seiscientos noventa y dos pesos 19/100 m.n.) del Proyecto FORTALECIMIENTO PARA EMPRESAS Y EMPRENDEDORES EN EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE COMERCIO 2016, que se deriva de la transferencia de la partida 07 00 4331, denominada <i>Aportación a la Promoción Económica del Estado</i>, y enviar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas la cantidad de \$37,207.82 (Treinta y siete mil doscientos siete pesos 82/100 m.n.) intereses incluidos.</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, notificar al Comité Técnico de la partida 07 00 4331, de la conclusión del Proyecto FORTALECIMIENTO PARA EMPRESAS Y EMPRENDEDORES EN EL DESARROLLO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE COMERCIO 2016.</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 02-03/2017</p>	<p>D.A. 024/2013 SOCIEDAD PRODUCTIVA NEBLINA, S. DE P.R. DE R.L. FINIQUITO</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido, a la empresa SOCIEDAD PRODUCTIVA NEBLINA, S. DE P.R. DE R.L., el cumplimiento de los 4 empleos generados y conservados, durante el período de Junio a Diciembre del 2016, mismos que están soportados a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida, a la empresa SOCIEDAD PRODUCTIVA NEBLINA, S. DE P.R. DE R.L., la inversión realizada y comprobada, por un monto de \$2'686,993.77 (Dos millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos noventa y tres pesos 77/100 m.n.), incluyendo el I.V.A.</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa SOCIEDAD PRODUCTIVA NEBLINA, S. DE</p>



	<p>P.R. DE R.L., la conclusión del proyecto, así como el finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 19 de diciembre del 2013.</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación de la Fianza de Cumplimiento presentada por la empresa SOCIEDAD PRODUCTIVA NEBLINA, S. DE P.R. DE R.L., con fecha 19 de diciembre del 2013, expedida por Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., con número de póliza 3517-08368-9 por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.).</p> <p>QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por mayoría de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 03-03/2017</p>	<p align="center">D.A. 029/2014 JORDAN ROMO PEÑA</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido, a JORDAN ROMO PEÑA, el cumplimiento de los 13 empleos generados, conservados y soportados a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida, a JORDAN ROMO PEÑA, la inversión realizada y comprobada, por un monto de \$1'401,303.20 (Un millón cuatrocientos un mil trescientos tres pesos 20/100 m.n.).</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a JORDAN ROMO PEÑA, la conclusión del proyecto, así como el finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 03 de octubre del 2014.</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del Pagaré dejado como garantía, por la cantidad de \$694,800.00 (Seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 m.n.).</p> <p>QUINTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 04-03/2017</p>	<p align="center">D.A. 010/2014 NESTLÉ MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <p>PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, dar por cancelado el acuerdo que lo autorizaba a</p>



	<p>recibir recursos económicos por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco por la cantidad de \$119'930,000.00 pesos (Ciento diecinueve millones novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica dar por cancelado el acuerdo que autorizaba el incentivo a la empresa Nestlé México, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de \$119'930,000.00 pesos (Ciento diecinueve millones novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido.</p> <p>TERCERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.</p> <p>CUARTO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por mayoría de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
--	--

b) Dirección General:

<p>ACUERDO 05-03/2017</p>	<p align="center">CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCEDER A INCENTIVOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, DIRIGIDO A EMPRESAS MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA Y GRANDE</p> <p>PRIMERO.- Se aprueban las Reglas de Operación y Convocatoria, para acceder a incentivos de Proyectos Productivos, dirigido a empresas micro, pequeña, mediana y grande, las cuales se anexan al presente acuerdo.</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la publicación de las Reglas de Operación y Convocatoria, para acceder a incentivos de Proyectos Productivos, dirigido a empresas micro, pequeña, mediana y grande, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente acuerdo.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
---	--



ACUERDO 06-03/2017	<p style="text-align: center;">DESINCORPORACIÓN DE VEHÍCULOS</p> <p>Una vez realizada la gestión para el procedimiento de desincorporación, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, nos informó que habría de ser vía DONACIÓN.</p> <p>Vehículos:</p> <p>Chevrolet Tahoe 2008 Nissan Tsuru 2009</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
-------------------------------------	---

Una vez presentado el punto anterior, se pasa al siguiente asunto:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2015

OBSERVACIONES	STATUS	CAUSALES
4 Cuatro	Solventadas	Fianzas Cobradas
1 Una (Procesadora de la Costa)	Parcialmente solventada	Diferencia en Fianza cobrada \$4,921.77
1 Una (Procesadora de la Costa)	No solventada	No acreditar juicios
1 Una (Loma Lasetex)	No solventada	Por no presentar Addendum
5 Cinco (Globos Qualatex, Sweet'n Lolly Pops, Miyazaki Seiko, Advics y Carolina Vázquez)	No solventada	Por no presentar Addendum

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Lo siguiente es un tema que ha causado mucha controversia, en el sentido de la Auditoría realizada por la Auditoría Superior del Estado, ASEJ, en relación al ejercicio 2015, muchos de los aquí presentes y otros más, que no están presentes y que participaron en la Junta de Gobierno, al menos en alguna ocasión, durante el 2015, fueron notificados de manera personal, con una identificación, nos llama mucho la atención la rapidez con que se da la respuesta en ese sentido, las observaciones que se hacen al respecto, dan una respuesta, de manera posterior, a estas doce observaciones que se presentaron, obviamente no estamos de acuerdo, en la forma ni el criterio que se utilizó para fincar estas responsabilidades, una vez que recibimos la resolución o resolutivo de la ASEJ, con relación a estas doce observaciones, presento aquí un cuadro de resumen, que ustedes también fueron enterados del mismo resultado de las doce observaciones, cuatro observaciones fueron solventadas y ahorita me causa también extrañeza, estas observaciones solventadas, pues simplemente confirman que vamos haciendo el trabajo que nos corresponde como organismo público descentralizado, ya que hablan de fianzas cobradas, el hablar de fianzas cobradas, hablan de que el organismo está atento a los incumplimientos o a las fallas de las empresas, por lo tanto se hace una labor de cobranza y hay un reintegro y no hay un daño patrimonial.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including several large, stylized signatures and smaller initials.



La primera también tiene que ver con una observación que dice la autoridad que está parcialmente solventada porque hay una diferencia de una fianza precisamente, que no es cobrada por \$4,921.00 pesos, que corresponde al 1% de la fianza, aquí hay que hacer una aclaración, todas las fianzas por ley, que se emiten, para solventar o reforzar un proyecto, salen a nombre de la SEPAF, entonces, quién tiene que hacer la gestión de cobranza o ejecución es la SEPAF, no el CEPE, nosotros le pasamos la información a la SEPAF con los documentos, para que ellos hagan la labor de cobranza y recuperación de la fianza, desconocemos porque se cobró nada más el 99% del esa fianza y o el 100%, porque es justo el 1% lo que equivale esta cantidad. Entonces nos dicen que está parcialmente solventada porque no se cobraron \$4,921.00 pesos. En nuestra aclaración decimos que nosotros no hicimos la gestión de la cobranza, que porque nos tienen que fincar esta cantidad.

La segunda es el tema de Procesadora de Jalisco, que no está solventada porque no hemos acreditado los juicios, cuando aquí en reiteradas ocasiones hemos presentado los avances de los juicios que tenemos con la empresa y ahorita veremos los puntos que tenemos con la empresa.

Las siguientes seis, que también nos causa extrañeza, que parte de las recomendaciones que nos hicieron los auditores, es que pasáramos por Junta de Gobierno, que pidiéramos una extensión de plazo para que pudieran cumplir con los 4 empleos, ó 6 empleos y la inversión que le hiciera falta, darles un plazo de seis meses para que pudieran regularizar su situación, cosa que sucedió el día 21 de febrero, esta Junta aprobó las resoluciones y aprobó dar el plazo a cinco empresas y una empresa en virtud de que no había presentado documentación, esta Junta decidió cancelar el proyecto y buscar el reintegro, en virtud de que la fecha de respuesta eran dos o tres días después de la Junta de Gobierno, se les anexó la respuesta a la Auditoría Superior del Estados con los acuerdos de la Junta de Gobierno y la Auditoría finca responsabilidades de cerca de 2mdp a un servidor, porque dice que en estos casos no presentamos el addendum del Convenio, cuando la Junta de Gobierno nos autoriza hacer los trámites, se tiene que hacer un Convenio, mandar a firmas y esto no se hace de un día para otro, esto lleva un proceso natural y que sucedió después, presentamos un recurso de inconformidad, por cada uno de los puntos que están aquí presentes, les vamos a dar la copia de este documento para que lo tengan y me voy a permitir nada más detenerme en los puntos esenciales, el documento se presentó teníamos cinco días hábiles después de que nos dieron el dictamen e interpusimos un recurso de revisión de cinco días para podernos meter a fondo, trabajar con un grupo de abogados, para poder dar respuesta, la respuesta se entregó en la Auditoría el 17 de marzo a las cuatro con doce de la tarde y damos respuesta puntual. Aquí estamos hablando de Empacadora y Procesadora de La Costa, donde hacemos el señalamiento, que marcamos con amarillo, el tema de la fianza que ya les expliqué, que nosotros entregamos a la SEPAF, que es quién de alguna manera realiza las gestiones de cobro, que tiene los instrumentos y la personalidad jurídica para hacerlo y desconocemos cual fue la causa de que la fianza no se cobró al 100% y existe esa diferencia que nos quieren fincar, ó me quieren fincar \$4,921.00 pesos, en esencia en la mayoría de los casos, en todos los casos reproducimos o copiamos textual, el argumento de la Auditoría Superior para dar una respuesta también muy puntual y específica, todo lo que está en *italico* es el texto copiado del resultado de la Auditoría, nuevamente en **negritas** la SEPAF es la indicada para hacer el cobro de las fianzas y no



el CEPE como lo señala la Ley, entonces pedimos que se haga nulo el informe del folio en cuestión por \$4,921.00 pesos, esa fue nuestra respuesta, a este caso en particular.

El siguiente que tiene que ver con Empacadora y Procesadora de La Costa, donde nos dicen que no fueron atendidas las solicitudes de la ASEJ, que estuvieron realizando la Auditoría en el CEPE, nosotros les contestamos que a fin de atender la observación, al pliego de observaciones se entregaron copia de las pólizas, de los expedientes de los juicios en contra de Empacadora y Procesadora de La Costa y además entregamos dos mil copias como anexo al pliego de peticiones, dos mil copias fotostáticas del proceso de los juicios, pues no sé en qué momento o en donde estaban las personas que hicieron la respuesta, que no prestaron atención a esta información que fue entregada.

Seguimos por favor, hasta allí la autoridad manifiesta que no se presentan elementos de convicción suficientes que refleje la exacta aplicación del egreso y la misma autoridad reconoce, que no hubo egresos del 2015, sino hasta el 2013 que se pagó el incentivo y en ejercicios posteriores cuando se dio el incumplimiento, y se iniciaron los juicios en contra de la empresa mencionada, entonces hay un desfase de fechas que la autoridad confunde y por otro lado tenemos un paquete de dos mil hojas donde demostramos que el juicio está en proceso, pues también estamos solicitando que un importe de \$1'895,000.00 pesos se declare improcedente en ese sentido.

El siguiente caso, es el caso de Loma Lasetex, entregamos un incentivo de \$1'895,000.00 pesos, este proyecto se autorizó que fuera cancelado en la Junta pasada del 21 de febrero, se anexó el documento de la Junta de Gobierno donde se autoriza la cancelación, se habló con el empresario, el reconoce que fue una omisión de su parte, no le prestó la atención debida, cambió en dos ocasiones de administrador, entonces la información nunca llegó a nuestras manos, y es los que comentamos hace rato, las empresas de repente obvian mandarnos información, pero bueno, mientras no esté aquí nosotros lo consideramos como válida, se le notificó, posteriormente, que hicimos se adjunta el acuerdo de la Junta de Gobierno, donde se dice que este proyecto se va a cancelar, no hay daño, se genera el aviso a la empresa de cancelación y de rescisión, la empresa trata de alguna manera de justificar, que está haciendo las cosas, que si le podemos dar una ayuda, por supuesto que no ya a estas alturas no se puede, hay una resolución y tienes que regresar el recurso, ayer en la noche, creo, llegó un escrito, por que llegó ayer en la noche no lo pudimos integrar, donde la empresa Loma Lasetex, reconoce el incumplimiento, reconoce la rescisión del Convenio, acepta realizar el reembolso y pide realizar el reembolso en diez pagos iguales consecutivos a partir del mes de abril, por \$212,346.00 de manera mensual, durante los cinco primeros días, la empresa ya está aceptando que cometió un error, se equivocó, va a pagarlo, va a reintegrarlo, entonces ya de entrada no hay un daño en ningún momento y lo anexaremos después por lo pronto el documento que anexamos fue el acuerdo de la cancelación, eso con respecto a ese punto, el resto de las cinco observaciones que aparecen como no solventadas, son idénticas en cuanto a la solución, las cinco aparecen como no solventadas porque no hay addendum al Convenio, nuestro argumento es como me pides a), para solventar te entrego a) y luego me dices que porque no entregué b) no está solventada; si me pides a) y b) te entrego a) y b) luego me pides a) y te sacas de la manga esa razón, me dices que no está solventada, volvemos prácticamente a la argumentación legal, es similar en todos los casos y anexamos en la parte final, digo para no entretenernos en ese sentido todos son iguales lo único que cambia son los montos, en ese sentido.



Para la de Advics, en ese caso, estamos en este Recurso de Revisión, anexando los addendums, que está solicitando motivo por el cual declara como no solventada la observación, en todos los casos ya se anexaron los addendums, hay un solo caso de una empresaria que está fuera del país, donde manda un correo electrónico, diciendo que está fuera del país, pero que está de acuerdo en firmar el documento, en cuanto regrese y también anexamos esa respuesta. El otro caso de los \$11'744,000.00 pesos, la empresa Advics que está en el Municipio de Lagos de Moreno, la observación que nos hace va en el sentido que la empresa recibe este incentivo por esta cantidad y hay dos rubros, uno que tiene que ver con la nivelación de la tierra, que tiene un valor de un poquito más de \$400,000.00 dólares, que son como \$7'000,000.00 pesos, los otros \$3'000,000.00 pesos tienen que ver con la capacitación, la Auditoría nos hace referencia a que nosotros debimos haber entregado el dinero a la empresa y la empresa a su vez contratado a un tercero que hiciera la nivelación de la tierra, pero nosotros le adjuntamos la totalidad del Convenio de incentivos, donde esta Junta aprueba, porque ya sabíamos de este tema, recordarán que esta empresa, primero es de las más grandes, en el Parque Industrial son diez hectáreas, segundo, había una urgencia porque era una empresa que estaba haciendo una línea de frenos para los juegos olímpicos de Brasil y una de las condiciones que tuvo el Gobernador en Japón, era que la empresa firmaba si el gobierno del estado se hacía cargo de la nivelación de la tierra, entonces había que resolver y de alguna manera concretar esa inversión, en ese sentido la misma empresa desarrolladora del Parque Industrial que es Intel, dijo yo le entro, porque a mí me interesa que la empresa se quede, teníamos una cotización como de 12 o 13 mdp, yo le entro con 8 para que el incentivo del gobierno no tenga que ser tan alto, y ajustó su precio para ser una cantidad mínima. En el Convenio se establece la dispersión del recurso así, se autorizan 11 millones para Advics, de los cuales 404 mil dólares van a ser pagados a la empresa Intel para la nivelación de la tierra, está subrayado, ésta es una transcripción del Convenio, incentivo para la nivelación del terreno, con una superficie de 105 m2 con un incentivo de 3 dólares de incentivo, entonces el incentivo está en la nivelación del terreno, construcción de terracerías de aproximadamente 27 mil m2, lotes marcados a un costo de 400 mil dólares más el IVA a través de proveedor Constructor Intel, S.A. de C.V., entonces si la autoridad no lee el Convenio establecido, probablemente tengamos un error de procedimiento, pero no un error de aplicación, ni de indicaciones, ni de dolo, ni de daño patrimonial, que además todos estos Convenios, tienen un soporte o de fianza o de garantía o de pagaré, que dejan en resguardo en el patrimonio del organismo, por un lado se está hablando de desviación de recursos, de aplicación indebida, de desvío, es un trámite, es una apreciación 100% administrativa que a un servidor, le achacan casi 22 mdp, que no estamos de acuerdo en ese sentido, la cifra es escandalosa, finalmente estamos dando respuesta puntual y precisa de cada uno de los temas por los cuales no dan como solventadas, la Ley nos permitía este Recurso de Revisión, cinco días nos pusimos a trabajar con un grupo de abogados, pusimos este documento, técnicamente tengo entendido, la Auditoría tendrá diez días hábiles para responder a este respecto esperemos y confiemos que lean los argumentos, tengan sentido común y reviertan y corrijan las decisiones, en otros casos también lo hemos preguntado, en otros casos hay un tipo de notificación de recomendación de sugerencia para que no lo vuelvan a hacer y lo corrijan el proceso administrativo, la observación en ese sentido, pero no de manera inmediata fincar este tipo de responsabilidades, pero bueno, nosotros estamos tranquilos, no hay daño ni dolo ni mucho menos, en ese sentido, hay una manera de comprobar con documentos de las empresas, como todas las circunstancias en las empresas que tienen



altas y bajas, y no es la primera vez ni la única que se viene o se retrasa, que se cancela o se recuantifica, y en cada caso en particular ya habíamos efectuado al respecto para salvaguardar el patrimonio de este organismo, con el adicional de los ingresos complementarios que estamos generando por los proyectos complementarios que traemos, aquí si es un tema delicado, lo estamos atendiendo en el sentido y con el apoyo del grupo de abogados que está aquí en la Secretaría, para poder dar esta respuesta, y en cuanto tengamos la contestación de inmediato se los haremos saber si será necesario continuar en otras áreas haciendo las aclaraciones pertinentes o la defensa en su caso, pero bueno, confiemos que con estos documentos que ya integramos pudiéramos solventar el procedimiento y pues hasta aquí el tema, no sé si alguien quisiera hacer algún comentario a este tema. Damas primero.

Lic. Luz Marcela Fernández Briseño: Viendo precisamente esta interposición de recurso de revisión, lo que me da pendiente es que hay un resolutivo de la Auditoría que es precisamente a los Consejeros y que hace la recomendación y de hecho se manda a la Comisión de Vigilancia del Gobierno del Estado, la recomendación de que revise y tenga consideración y se interpongan procedimientos administrativos a los integrantes del Consejo y esta parte no veo que se hubiera señalado en el Recurso de Revisión y si me da bastante pendiente porque es algo que desde que se firmó la defensa que nos apoyaron a hacer pues no tenemos nosotros esa responsabilidad, no podemos tener esa responsabilidad directa y de hecho el que se hubiera remitido a la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, está prácticamente se está dando toda la apertura para que nos interpongan un procedimiento administrativo y a los que somos servidores públicos nos están fincando o pretenden fincar responsabilidad y de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos pues es algo muy delicado, me preocupa en este caso en particular.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Si en ese sentido, también se revisó el tema legal que llama mucho la atención porque hay una primera parte pareciera ser que en el cuerpo del escrito comparte la responsabilidad con todos los involucrados, pero al final señala a un servidor como el responsable del 100%, entonces también de repente por un lado, como que tratan de implícitamente generar este compromiso colectivo, esta responsabilidad colectiva, pero al final en el Resolutivo la propia autoridad me señala al individuo, al final también estamos poniendo un párrafo en donde en todo caso se finque una responsabilidad administrativa y no de manera directa, porque no hay un dolo en ese sentido, si lo hemos previsto, dos, en el momento en que interponemos este Recurso, se detiene a la Comisión de Responsabilidades del Congreso, en el supuesto caso de que viniera nuevamente una ratificación negativa a esto, acudiremos a otras instancias para también detener el proceso en el Congreso, ya estamos previendo a, b ó c, en ese sentido, lamentablemente el criterio con el cual muchos de nosotros no compartimos, así vino, y lo único que queda es responder con documentos en las manos para que la razón y el sentido común nos asistan y que no pase de una recomendación en todo caso administrativa.

Ing. Ramiro Bañuelos Rizo: Es muy importante separar las cuestiones, lo que dice la compañera es muy cierto, al final te fincan a ti la responsabilidad del crédito por los 22 millones, pero en la carta de presentación que nos hacen llegar a cada uno de nosotros dice "en la cual fungió como responsable directo del gasto", situación totalmente falsa, yo no sé dónde están sentados o que están pensando la gente de Auditoría, cuando incluso



ella habla como funcionaria pública, pero los que no lo somos incluso los que no tenemos voto en esta sesión, también nos fincan esa responsabilidad, si mal no recuerdo, en la página 163 o 164 del Resolutivo, entonces aquí ayer yo le hacía una pregunta al abogado, porque está respondiendo como Luis Enrique Reynoso Vilches, a la responsabilidad que a ti te están fincando, la información que también el día de ayer recabé y la consulta al abogado es la siguiente, que nosotros en un momento dado deberíamos responder y es tan importante que el plazo para responder el Recurso que están ejerciendo, pasaste el viernes pasado, el de nosotros vence el día de hoy, son cinco días hábiles, a partir del día que fuimos notificados, en caso que a mí me hicieron llegar la Resolución el pasado miércoles entonces el plazo vence el día de hoy, luego el siguiente paso me dicen es el juicio de nulidad, y al final de cuentas en cabildeo propio con el Congreso, entonces aquí la pregunta que yo quería hacerle llegar es ya es muy tarde y la oportunidad es que nosotros a título personal que es lo que tenemos que hacer, porque también le decía a Quirarte cuando hablé, de hecho nosotros ya no vamos a querer participar, a que venimos nosotros a que invirtamos nuestro tiempo para que al final de cuentas nos están fincando responsabilidades, ya que no tenemos vela en el entierro, ellos con su trayectoria de servidores públicos y el caso de nosotros como empresarios que ni voto tenemos, yo no sé en donde tienen la cabeza estas gentes de Auditoría.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Si incluso en algunos párrafos que también se responden hablan de que los documentos son varios porque no teníamos la firma de la Junta de Gobierno, y al final lo remitimos que la Junta de Gobierno tiene validez con la mitad de la Junta de Gobierno, y les vamos a poner con manzanas y limones, todo este asunto, este tema también lo discutimos mucho con los abogados, el haber puesto en nuestro Recurso de Revisión, oye aquí estás involucrando a los miembros de la Junta de Gobierno pero no les señala ninguna responsabilidad, pudiéramos caer también en el sentido de decir, haber mira me castigaste a mí pero a los otros no, lo discutimos mucho, lo discutimos mucho, de poner, porque hay un párrafo que dice, todos los miembros de la Junta tienen esa responsabilidad y como al final, el fincamiento de responsabilidad viene para una sola persona, no quisimos darles elementos para que dijeran, entonces los demás que, los relevas o no los relevas, los eliminas o no, ya no les fincas nada, no hay una presunción en ese sentido.

Ing. Ramiro Bañuelos Rizo: Otra cosa que también vi en el Resolutivo es que al amigo Carlos, hace un momento, que a él no lo han notificado y le digo, es que tú estás señalado en el Resolutivo y ahí mencionan directamente que como él no respondió tácitamente, le están fincando todas las responsabilidades en el requerimiento correspondiente, entonces como bien lo mencionamos, lo dejan totalmente abierto en manos del Congreso, entonces de qué se trata.

Lic. Jorge González Moncayo: También por nuestra parte de tu servidor está la preocupación por este tema, ya se mencionó no hay dolo, no hay daño, esta es una situación de formas, las observaciones, pero a mí lo que me brinca es que en la última sesión que tuvimos nos comentaron que si nos queríamos adherir a una contestación por parte del Consejo, hacia la Auditoría Superior del Estado, así lo hicimos nosotros, la gran mayoría, pero el Secretario José Palacios y los integrantes del CEPE, lo hicieron de una manera distinta, entonces yo externo mi preocupación porque si somos un Consejo, tenemos que ir en el mismo sentido, si no, también que se nos avise, para ver qué acción vamos a tomar nosotros, porque cada Secretaria tiene su jurídico, también es una



preocupación el Secretario Enrique Ramos, este tema, entonces yo si quiero pedirte que pongan mucha atención, se nos informe y se nos consulte y pues todos estamos involucrados en este asunto, sabemos que no hay daño, ya lo comenté, no hay dolo, es una situación interna administrativa del Consejo, entonces hay preocupación.

Dr. Hugo Alejandro Córdova Díaz: Yo quisiera escuchar si no es mucha molestia la posición de la SEPAF en esto.

Lic. Merlin Grisell Madrid Arzapalo: Nosotros también fuimos notificados al igual que ustedes, esta situación y no es la primera vez que nos llega una revisión de esta naturaleza como miembros de una Junta de Gobierno, porque pertenecemos a cincuenta y dos que tiene el estado, sin embargo, si es la primera que se ha manifestado de esta manera, ya diciendo directamente que se finque responsabilidad directa al Director General, en este caso como SEPAF, o yo como directamente señalada por la Auditoría Superior, le solicitamos en nuestra respuesta que la documentación requerida fuera al servidor público encargado de ejercer esta atribución tanto por el Reglamento Interno y a la Ley que le da vida al CEPE, hasta ahorita, nosotros no hemos tomado ninguna acción, más que esperar este Recurso de Revisión que presentó el Director General en espera de que la Auditoría Superior si haga una revisión más a fondo, pero si también es cierto que hay una confusión en todo el cuerpo del documento que señala a nosotros como implicados, no y bueno en determinado momento somos una Junta de Gobierno y son las responsabilidades que nos tocan en lo general, en lo particular hay personal para eso, sin embargo estamos en la espera de cómo va esta Resolución y sabemos que hay elementos para que se vayan eliminando esta situaciones a lo mejor no del todo pero en un plazo, sugerencias administrativas es lo que hace generalmente la Auditoría Superior, es la primera vez que me toca en este ejercicio una respuesta de esta naturaleza, por eso siempre debemos como Junta de Gobierno, tener mucha seriedad con los elementos necesarios para la toma de decisiones, porque también somos copartícipes en esta situación, al final de cuentas no ejercemos, no tenemos la atribución de garantizar este recurso y la comprobación pero somos copartícipes y si hacen el señalamiento la Comisión en el Congreso deberá atender esta recomendación para sancionarnos administrativamente como cuerpo colegiado, entonces habríamos que esperar a que nos den la respuesta en estos diez días para ver qué sucede.

Lic. Luz Marcela Fernández Briseño: De hecho es muy ambiguo porque no lo hacen por el cargo que tengamos, lo hacen en lo personal, es personal, por ejemplo yo lo que hice fue notificar al jurídico de la SEMADET para solicitar la defensa jurídica, porque yo acudo aquí por una delegación que me hizo mi Titular, en mi postura como servidor público y ahí en ningún momento lo señalan en razón de ser servidor público o si estamos como vocales nada más, o si tenemos voz y voto, nada, no lo señalan y además me estoy acordando lo que señala la Lic. Grisell, hasta cierto punto porque ahí también en la Resolución en los Considerandos se señala que estamos incumpliendo un artículo de la Ley de Responsabilidad para los Servidores Públicos, pero es muy genérico, no es como la sanción que le hacen al Director General, sino por ejemplo que no hay Reglamento, que son cuestiones administrativas, porque por esta cuestión de forma del ejercicio fiscal respectivo, entonces si valdría la pena un estudio a fondo y les pediría que se pusieran de acuerdo con el jurídico de la Secretaría para el caso particular de los escritos porque yo ya los notifique y estoy cumpliendo con un mandato de estar acudiendo aquí, precisamente para que también haya este tipo de acuerdos para las instancias, por favor.



D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Aquí también es muy cambiante, nosotros tenemos de manera natural en las oficinas auditorías anuales, 13, 14, 15 y 16, está ahorita en proceso la 16 y en ocasiones en el mismo tema, el criterio de un auditor a otro es diferente y doy el caso de las fianzas, me dice un auditor respecto a las fianzas, tú debes de reclamarle a SEPAF el recurso porque ese recurso forma parte de su presupuesto y SEPAF por otro lado me dice no, ese dinero es del Gobierno del Estado y el dinero tiene que venir para acá, entonces para un auditor está correcto y para otro no y son entes diferentes inclusive de la misma Contraloría son criterios diferentes y aquí bueno hay un criterio excesivo en ese sentido, ya Grisell lo comentó que SEPAF participa en todos los Consejos de los OPD'S y nos llama mucho la atención ese tema ya que es excesivo de una respuesta muy rápida muy expedita, muchos vacíos legales que se señalaron en la respuesta que estamos dando ahí y bueno esperemos que todo esto se pueda procesar, el Secretario estuvo fuera dos semanas, estuvo en Europa, pero estuvo al tanto del proceso del Recurso de Revisión que se hizo, obviamente el Gobernador está enterado y están pidiendo que atendamos de manera muy puntal estas cosas, también tenemos una asesoría de la Procuraduría Fiscal del Gobierno del Estado para la respuesta que se presente.

Lic. Miguel Ángel Wong Álvarez: Mira yo creo que hay dos cosas que preocupan fundamentalmente una esa notificación personal que nos hicieron entendiendo en mi caso venimos representando al Presidente Municipal y no sé si el último responsable sea el Presidente Municipal, entonces habría que avisarles o avisar a nuestros jurídicos o que hacemos, eso preocupa por un lado, el hecho de que nosotros nos juntamos confiando en la respuesta que ustedes iban a hacer, de forma global, para resolver el asunto y el segundo es el tuyo, entendemos y todos estamos muy claros que no hay ningún mal manejo ni nos andamos gastando los 22 millones yo no sé si en alguna forma se pudiera hacer una presentación más completa en esto de la Auditoría, hablen con la gente encargada del despacho, porque a mí también me suena muy raro, tan rápido, tan mal fundamentado, porque parece que lo hace un estudiante, yo también lo ví con el abogado del Ayuntamiento, pero creo que deberías de tratarle de dar un corte de tajo, eliminar este tema, verlo con la Secretaría con las formas adecuadas y lo que nosotros podamos hacer y ya presentar este asunto.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: En uno de los Recursos de Revisión que presentamos, solicitamos una mesa de trabajo, que es lo más común y normal y no nos la dieron, llegó el Resolutivo, esto también llama la atención que solicitas una mesa de trabajo, lo más normal es que se genere una mesa de trabajo.

Lic. Miguel Ángel Wong Álvarez: En mi caso particular yo te dije, en todas las reuniones estaremos, no va a haber falla y ponemos el tiempo, ponemos la disposición, para luego salir con esto.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Se entiende la molestia y el sentimiento de muchos de ustedes que han hecho llamadas telefónicas previas se agradece la solidaridad y el aprecio que han tenido y también ya lo escalamos mucho y corremos el riesgo de quedarnos sin quórum y sin amigos y sin gente por este tipo de cuestiones, porque están generando un punto.



Ing. Ramiro Bañuelos Rizo: La responsabilidad la fincan directamente con uno, en lo personal.

~~**Lic. Merlin Grisell Madrid Arzapalo:**~~ Aquí hay un dato muy importante, dice que nos fincan responsabilidades porque debimos haber estado atentos como Comisión de Vigilancia, porque nosotros también somos parte de esta Comisión y Vigilancia de este Consejo y esa es la responsabilidad que nos fincan como servidores públicos, entonces hablemos ahora de alguna propuesta en donde nosotros podamos defender nuestra postura como funcionarios que no afecte también a los Titulares porque si no va a ser un caos, necesitamos hacer una respuesta conjunta porque aquí hay inhabilitación con tiempo y esto es también muy peligroso.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Si con el apoyo del grupo de abogados de aquí y de los abogados de la Procuraduría Fiscal, ves como múltiples escenarios, ahorita lo que se decidió es responder puntualmente y objetar cada uno de los puntos, que es un proceso normal, tú me dices que esto está mal, yo te compruebo que no es cierto, te doy elementos, si te faltaran esos elementos te los entrego, si nos vamos de manera textual, a los motivos por los cuales no se solventa la observación es porque no hay addendum, ya les dimos el addendum, entonces ese argumento en teoría ya está solventado, podrá venir al vez una recomendación, está bien, nos vemos dentro de seis meses para ver que sucedió te doy seis meses para que regularices, finalmente son recomendaciones de regularización, es un proceso administrativo y sucede en todos lados, un proceso para que modifiques o rehagas, el oficio tendría que ser en el sentido de una observación o de una recomendación y no de un fincamiento de responsabilidad, pero bueno, la decisión es una a una te respondo y te adjunto la información que allí estuvo siempre presente y que tu no la tomaste en cuenta y hoy te la vuelvo a mostrar y te la vuelvo a poner en tus manos, yo también, confío y espero que se revierta este asunto y venga una recomendación administrativa y venga en los plazos que tenga que suceder, si no los abogados ya están trabajando en el plan b y en el plan c, ya a otro nivel, el nivel sube y ya allí tendríamos que hacer una estrategia muy diferente conjunta, alineada, porque entonces el tema es ese, nos fuimos al Recurso de Revisión siendo puntuales a las observaciones que nos hicieron, una cancelación, una modificación, un cobro de fianza y una responsabilidad directa a una persona, contra eso fuimos respondiendo cada uno de los temas, adjuntando información.

Ing. Ramiro Bañuelos Rizo: Yo insisto que es una respuesta a nivel CEPE, SEPAF es muy claro en lo que ellos ya tienen experiencia en que hacer, insisto, nosotros a título personal debemos presentar un Recurso porque específicamente en el caso mío que yo fui notificado de este Resolutivo el miércoles, el plazo para presentar ese Recurso de Revisión vence hoy, para mí es hoy, para los demás no sé cuando haya sido, porque cada uno fue diferente, porque allí habla también de los plazos a partir del día siguiente a que se fue notificado ó en su caso se tuvo conocimiento de esa Resolución, en mi caso yo no tengo abogado al respecto, que es la recomendación aquí, debemos hacerlo o nos esperamos a ver en un momento dado que dicen.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: La recomendación es que nos esperemos, la respuesta se hizo en ese sentido, y hoy es esperar la respuesta de la Auditoría, la Auditoría puede tener dos caminos, ratificar lo dicho y volver a darnos palo, yo no modifico

Lo testado no vale debe decir: Lic. Carolina Corona González



mi Resolución y entonces hay que ir con una autoridad neutral, para presentar juicio de nulidad y ahí sí vamos a argumentar todo lo que se pueda en ese sentido.

Lic. Laura Margarita Zulaica Ayala: Cuando sería esa respuesta?

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Serían diez días hábiles. fecha límite previo a salir de vacaciones, finalmente en los dos períodos, todos quisiéramos disfrutar las vacaciones, la recomendación es incluso de la Procuraduría Fiscal vamos respondiendo de manera puntual y esperar a que la Auditoría haga su parte, porque la argumentación que compartimos con la Procuraduría Fiscal y con los abogados internos nos hicieron nuevamente unas precisiones, unas fechas, validaron el trabajo interno que se hizo, pónganles estos anexos para reforzar, y validan el trabajo interno que se hizo con los abogados y es esperar la respuesta, esto preocupa, pero creemos que se va a solventar, malo que estuviéramos dando respuestas erróneas, o que está débil, al contrario nos sentimos muy fortalecidos con lo que anexamos puntual y legal que nos da la razón y si no son esos argumentos, servirá para un tercero neutro que diga esto y de llegar al Congreso todavía faltará, si es que no procede esta primer aduana, va a ser otra molestia de tiempos y demás.

Lic. Laura Margarita Zulaica Ayala: Pregunta para los abogados, sería conveniente para nosotros que como es una notificación directa, contestáramos que se detuviera nuestro procedimiento y no se dé respuesta porque el acaba de ingresar, porque a mí también se me vence mañana el procedimiento y yo creo que sería muy conveniente que nosotros indicáramos por la responsabilidad de Comisión y Vigilancia, porque eso es lo que nos tiene a los miembros de la Junta como la acusación más directa.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: El proceso se detiene, con esta respuesta el proceso se detiene, primero se suspende que se vaya al Congreso de entrada y segundo, en caso de que fuera negativa, se vuelve a suspender por el recurso que ella ingresaría, dando los elementos muy precisos, lo que no quisimos fue darle a la autoridad, oye y a los demás que no los va a castigar? en términos para que los exhibimos tu les señalaste que tenían responsabilidad final, no eres claro si eres o no responsable, para que les decimos.

Ing. Ramiro Bañuelos Rizo: Esa es la pregunta.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Estamos pidiendo al final que el proceso se detenga, al momento que se declara nulo, la responsabilidad se elimina.

Lic. Laura Margarita Zulaica Ayala: Aquí solicitas que se posponga la decisión de elevar la categoría de crédito fiscal y que es tu principal solicitud.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Si pero también estamos pidiendo se declaren nulos todas la observaciones al momento que se declaran nulas automáticamente las responsabilidades de todos se diluyen, si se declara una observación solventada, en el caso de las primeras cuatro están solventadas, ninguno tenemos responsabilidad, ya estamos libres, y si sucede lo mismo, que las den por solventadas con la documentación que dimos allí, en automático la responsabilidad de todos quedan a salvo, por eso la recomendación fue, no les señales que no señalaran los consejeros una responsabilidad,



porque también se puede interpretar, me echaron a mí la bronca y hay que compartirla en ese sentido.

Dr. Hugo Alejandro Córdova Díaz: No tengo la menor duda que para solventar las causas principales de las responsabilidades que pudieran existir se va a resolver, sin embargo lo que si vale la pena poner atención que debido a la variabilidad de los criterios de la Auditoría Superior como señala Grisell, proponer un reglamento de sesiones y el alcance en las representaciones de los miembros en el Consejo para que pudiera haber un argumento para todo para quienes nos dedican su tiempo y pudiéramos plantear un esquema de trabajo junto a las decisiones que afecten al Titular con las Secretarías, esto al actualizar las responsabilidades de la Junta de Gobierno, estaríamos llamando a quienes participando en esta Juntas de Gobierno, a trabajar de manera conjunta, de muchas de las decisiones que se toman aquí, a mi Secretario no involucrarlo en alguna decisión que no hubiéramos analizado nosotros, que entonces podemos pensar cómo vamos a trabajar en lo sucesivo, este tema para mi va a salir, no tiene mayor problema, no obstante la preocupación que tiene Luis Enrique, bien somos solidarios, ponemos a disposición el jurídico de la Secretaría para lo que se pudiera necesitar y las gestiones que pudiéramos hacer, sin embargo hay un etapa siguiente, poder aclarar en que condiciones se participaría en este Consejo.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Muy bien, si gracias. Y estaremos al pendiente de que la respuesta llegue también rápido en ese sentido, tienen los elementos a la mano, para poder revertir esa decisión y esperemos que también estaremos haciendo alguna llamada, si van a responder antes de vacaciones o después de vacaciones, también para compartirlas el proceder en ese sentido.

Lic. Nabor Rubén Jiménez Varela: Una pregunta también se está trabajando en el cabildeo en alegatos de oído, porque este trabajo es fundamental y aquí nosotros aunque no nos tocó somos solidarios, porque también tenemos que entrarle y cuidar este grupo colegiado, que realmente el fondo es otro.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Los resultados allí están, esos hablan por sí solos, este tema es un tema que causa molestia, porque es administrativo, tienes que entregar documentación, poner a gente a trabajar, es tiempo, porque si no somos omisos, nos va peor y muchas gracias a todos ustedes por todo esto, por esta solidaridad manifiesta, en lo colectivo y en lo individual.

Expuesto lo anterior, se pasa al siguiente punto:

<p>ACUERDO 07-03/2017</p>	<p align="center">REINTEGRO DE INTERESES CG-228 DESARROLLAR UN PARQUE INDUSTRIAL EN LAGOS DE MORENO, II ETAPA FNE-150715-C-ES-00170456</p> <p>PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, dar por concluido el convenio celebrado con INADEM a través del cual se recibió la cantidad de \$29,989,228.00 (veintinueve millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos veintiocho pesos 00/100 m.n.), asimismo se autoriza devolver al fondo emprendedor</p>
---	---



	<p>del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) el monto de intereses que se determine en conjunto entre el CEPE e INADEM.</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, obtener de INADEM la Línea de Captura necesaria para devolver el monto de interés que se determine.</p> <p>TERCERO.- Se autoriza al Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento y a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la conclusión del proyecto mencionado, así como celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para tal efecto.</p> <p>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</p>
<p>ACUERDO 08-03/2017</p>	<p align="center">PROYECTOS BIENINVIERTO Y PROYECTOS PRODUCTIVOS (RECONSIDERACIÓN)</p> <p>D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: En la sesión pasada, de las prórrogas que dimos, a los empresarios de Zapotlán 2000, de los proyectos de Bieninvierto que están construyendo sus naves, cometimos un error en la redacción de la penalización, hay una descripción de un párrafo, donde se habla del 50% del valor del terreno, y debe ser del 75% del valor del terreno, había una confusión entre los montos establecidos en el convenio y la penalización, se cometió el error de poner el 50% del valor de la tierra debiendo ser por el 75% estamos pidiendo solamente se autorice se modifique esta cláusula, que se autorice que la penalización adicional sea del 75% del valor del terreno, para protección también de que las empresas cumplan, con las fechas que se comprometieron en este addendum, <u>quiero comentarles que se está yendo a una revisión semanal con esas empresas, todos los martes, se hace una visita y se hace un reporte, se hace reporte fotográfico para ver el avance, entonces, otra vez es una revisión muy personalizada, de alguna manera para poder llegar a buen término y hay un avance importante de esta revisión que se está haciendo, ya hay avance físico significativo, cinco compañías que están allí, y se pretende de acuerdo al calendario de obra, que de aquí a diciembre esas naves estén totalmente terminadas, estamos con ese marcaque personal , se elimina, se sustituye la cláusula quinta del convenio en lugar del 50 por el 75.</u></p> <p>Ing. Ramiro Bañuelos Rizo: De los posibles afectados entre comillas, ves alguno en riesgo de que no quiera firmar?</p> <p>D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: No, lo que pasa es que esa penalización del 50% ya estaba.</p>



Ing. Ramiro Bañuelos Rizo: Por eso esa penalización del 50% ya estaba y la vas a subir al 75%

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Se habló con los empresarios, se les dijo si te doy la prórroga pero te voy a subir la penalización, al momento que hicimos la redacción nos equivocamos internamente la penalización debe ser del 75% ya está platicada con ellos, lo que no queremos es mostrarles que hubo un error que la penalización quedo igual, fue un error interno de redacción del 50% al 75%

Se sustituye la cláusula porque si la dejamos como quedo la vez pasada, realmente no hay una penalización adicional porque el 50% ya estaba en el Convenio original.

Lic. Merlin Grisell Madrid Arzapalo: Entonces en el acuerdo se sustituye el punto quinto del acuerdo tal que dice y debe decir que la penalización es del 75%.

D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches: Si eso los va a obligar a ir avanzando con la obra, eso sería dejar sin efecto el quinto punto del acuerdo y autorizar la penalización adicional si les parece.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica dejar sin efectos el **punto quinto** del Acuerdo 02-02/2017.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica aplicar una penalización adicional del 75% del valor del terreno, en caso de que las empresas no cuenten con el 50% de la construcción al día 30 de junio del 2017.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válida la inversión realizada en el año 2016, de la empresa Distribuidora Pinares del Sur, S.A. de C.V., por lo que el periodo para la generación de inversión será del 01 de enero del 2016 al 30 de noviembre del 2018.

CUARTO.- Las empresas: **OROFRUT, S.A. DE C.V., TRANSPORTES CASTA, S.A. DE C.V., OPERADORA DE TIENDAS SELECTAS, S.A. DE C.V., PAILERIA EXPORTADORA DE ZAPOTLAN, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA DE GRANOS DIVERSOS, S.P.R. DE R.L. y DISTRIBUIDORA PINARES DEL SUR, S.A. DE C.V.** deberán suscribir el addendum modificadorio del Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 07 de Diciembre de 2015.

QUINTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.



El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión, solicitando la Lic. Merlin Grisell Madrid Arzapalo, quede asentado en acta, que al exponer el acuerdo, el Director General omitió presentar el punto tercero y cuarto del presente acuerdo.

c) Asuntos Varios:

Concluido el punto anterior, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a los Miembros de la Junta de Gobierno, si existe algún otro asunto a tratar; a lo que los Miembros de la Junta responden que no existen más asuntos a tratar por su parte.

Por lo que, una vez agotados todos los puntos del orden del día, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y se cierra la presente acta, siendo las 10:00 diez horas, del día 29 de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, firmándose la presente por los CC. Miembros de la Junta de Gobierno asistentes a esta sesión.

C. COORDINADOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO


E.M.B.A. JUAN RAFAEL MEJORADA FLORES


C. DIRECTORA DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA SUBSECRETARÍA DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. MERLIN GRISELL MADRID ARZAPALO

C. DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL


C. LUZ MARCELA FERNÁNDEZ BRISEÑO

C. DIRECTOR GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO


LIC. JORGE GONZALEZ MONCAYO



C. COORDINADOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

MTRO. SALVADOR TORRES DÁVALOS

C. DIRECTOR DE ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

LIC. LUIS JORGE MOJARRO GARCÍA

C. DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DR. HUGO ALEJANDRO CÓRDOVA DÍAZ

C. DIRECTORA DE FORMENTO AL EMPLEO Y EMPRENDURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO

LIC. PAULINA HERNÁNDEZ MORALES

C. DIRECTORA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO

LIC. CAROLINA CORONA GONZÁLEZ

C. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO

LIC. MIGUEL ÁNGEL WONG ÁLVAREZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 29 de Marzo del 2017.



**C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO**


LIC. SAMUEL RUIZ GÓMEZ

**C. DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES

C. GERENTE GENERAL DEL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO


LIC. LAURA MARGARITA ZULAICA AYALA

**C. REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE
OCCIDENTE (COMCE)**


ING. RAMIRO BANUELOS RIZO

**C. PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO (FTJ-CTM)**


LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ

**C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y
CAMPESINAS DE JALISCO (CROM)**


JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 29 de Marzo del 2017.



**C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y
CAMPEÑINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC-FROC)**

LIC. NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA

**C. SECRETARIO DE CONTRATACIÓN COLECTIVA DE LA FEDERACIÓN
REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO
(CROC)**

ING. JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 29 de Marzo del 2017.

*LERV/DJM/JJCP/lvc.